

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecinueve horas del veintidós de enero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente ST-JDC-13/2024, en el que propone:

**PRIMERO.** *Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.*

**SEGUNDO.** *Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, primeramente, a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y, posteriormente, de determinarse que la Sala Superior es competente para resolver el asunto, de manera física, previa copia certificada del medio de impugnación que obre en autos.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, en caso de recibir con posterioridad alguna documentación relacionada con este expediente se remita a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional sin mayor trámite, previa copia certificada que se deje en autos.*

**CUARTO.** *Se instruye la protección de datos personales en el presente acuerdo.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de someter a consideración de la Sala Superior la consulta sobre la competencia para conocer del asunto, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Enseguida, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución y los Acuerdos de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JE-161/2023***

**ÚNICO.** *Se confirma la resolución impugnada, en lo que fue materia de impugnación.*

*Expediente **ST-RAP-22/2023***

**ÚNICO.** *Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la resolución controvertida.*

*Expediente **ST-JDC-2/2024** (Acuerdo de Sala)*

**ÚNICO.** *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en el acuerdo de sala dictado en el presente juicio.*

*Expediente **ST-JDC-3/2024** (Acuerdo de Sala)*

**ÚNICO.** *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en el acuerdo de sala dictado en el presente juicio.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo a los proyectos de resolución de los expedientes ST-JE-161/2023 y ST-RAP-22/2023, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace a los Acuerdos de Sala de los expedientes ST-JDC-2/2024 y ST-JDC-3/2024, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los sentidos tener formalmente cumplidos los acuerdos de sala, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las diecinueve horas con treinta minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrado Presidente**

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 23/01/2024 09:08:53 p. m.

Hash:  JYgYqGL0HYrVz1589tE3ZyA4gaM=

**Magistrada**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 23/01/2024 09:37:24 p. m.

Hash:  +iGasav5+p3JqiQgGZX6GsluQKo=

**Magistrado**

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 23/01/2024 09:26:07 p. m.

Hash:  0qfznm3IdMHJLzgwYV9/RKqc+cU=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 23/01/2024 09:07:25 p. m.

Hash:  TgFsgitMxnW5XJ1SGqK0jf4oX+8=